

CLAUSULA ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO No 202000129

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	AM-301-2020
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	23/01/2021
CONTRATISTA:	VIACOTUR BLINDADOS LTDA
NIT:	900.494.927-6
CONTRATO No:	202000129
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA BLINDADO PARA EL MUNICIPIO DE ITAGUI
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	A partir de la Aprobación de las garantías hasta el 31 de diciembre de 2020.
FECHA APROBACIÓN GARANTÍAS:	18/09/2020
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$36.235.500) IVA Incluido.
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	Adición: Ocho millones novecientos ochenta y cuatro mil quinientos pesos m/l (\$8.984.500) IVA incluido. Ampliación hasta el 23 de enero de 2021.
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	Desde el 18 de septiembre de 2020 hasta el 23 de enero de 2021.
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$45.220.000) IVA incluido.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al Contrato No. 202000129, cuyo objeto es *SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA BLINDADO PARA EL MUNICIPIO DE ITAGUI*, a través de la cual se modifica el plazo del contrato y se adiciona la suma de ocho millones novecientos ochenta y cuatro mil quinientos pesos m/l (\$8.984.500) IVA incluido previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU y VIACOTUR BLINDADOS LTDA, el 16 de septiembre de 2020 se suscribió el contrato No. 202000129, por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$36.235.500) IVA INCLUIDO, y un plazo de ejecución contado a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU hasta el 31 de diciembre de 2020.
- B. Que las garantías contractuales fueron aprobadas el 18 de septiembre de 2020, por lo que el contrato se encuentra vigente.
- C. Que el contrato celebrado surge como solicitud allegada a la ESU por parte del Municipio de Itagüí con cargo al contrato interadministrativo No. 301 de 2020 (Radicado ESU No. 2020106284)
- D. Que el 30 de diciembre de 2020, entre la ESU y el Municipio de Itagüí, fue suscrita el Acta No. 1 Modificatoria de adición en plazo al contrato interadministrativo No. AM-301-2020, a través de la

cual fue ampliado el plazo de ejecución del contrato interadministrativo hasta el 23 de enero de 2021.

- E. Que al verificar los saldos por ejecutar del contrato interadministrativo al 30 de diciembre de 2020, fue constatado que se cuenta con un recurso disponible de \$8.984.500, lo que permite amparar el servicio hasta la finalización del contrato interadministrativo, es decir, hasta el 23 de enero de 2021, lo cual se muestra a continuación:

PRECIO DEL SERVICIO MENSUAL (IVA INCLUIDO)	PRECIO DEL SERVICIO DIARIO (IVA INCLUIDO)	SALDO DISPONIBLE AL 30/12/2020	DÍAS DEL SERVICIO
\$10.353.000	\$345.100	\$8.984.500	26

- F. Que en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional, para modificar el "Plazo" del contrato, en el sentido de ampliarlo hasta el 23 de enero de 2021, y adicionarlo en la OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$8.984.500) IVA INCLUIDO.

- G. Que para amparar la presente cláusula adicional se cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo:	AM-301-2020
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2020000759
Certificado de Registro Presupuestal:	2020001570
Centro de costos:	31946
Rubro al presupuesto:	33000609-1
Descripción al Rubro:	ALQUILER VEHÍCULO BLINDADO
Requerimiento N°:	2020109571

- H. Que la presente adición fue presentada en comité de contratación el 30 de diciembre de 2020 y fue aprobado, lo cual quedó plasmado en el acta 096 del mismo.
- I. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar la cláusula "Plazo" del contrato, quedando así:

PLAZO: Desde el 18 de septiembre de 2020 hasta el 23 de enero de 2021.

El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.

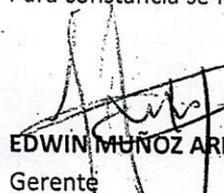
SEGUNDO: Adicionar al valor del contrato la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$8.984.500) IVA INCLUIDO para constituir un valor total del contrato de CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$45.220.000) IVA INCLUIDO.

TERCERO: el CONTRATISTA deberá actualizar las garantías contractuales de acuerdo con lo establecido en esta cláusula adicional.

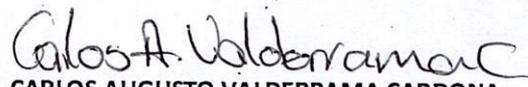
CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

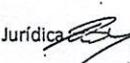
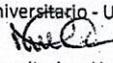
Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta (30) de diciembre de 2020



EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente



CARLOS AUGUSTO VALDERRAMA CARDONA
Representante Legal

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios 
Aprobó: Gildardo Lopera Lopera - Secretario General 
Aprobó: Adiel Ospina Médina - Supervisora del contrato No. 202000129 
Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 
Revisó: Mariola González Villa - Asesora de Gerencia 
Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos 